

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio a todo costo de Alquiler de una unidad móvil tipo MINIVAN de 20 pasajeros con conducción, para la ejecución del PLAN DE RECUPERO Y PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DUDOSA de la EPS EMAPICA S.A, en materia de actividades de cierres y reaperturas de Servicio, cobranzas, y recuperaciones de clientes inactivos, supervisión, en todo el ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la gestión comercial de la EPS EMAPICA S.A, asegurando el traslado de personal, equipos y otros donde el área desarrolle sus operaciones y actividades, para el cumplimiento de las metas propuestas.

3. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.

Mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1280, incorporada con el Decreto Legislativo N°1357, se establece que "ante la terminación de contratos de Asociación Pública Privada, el OTASS directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento".

En el artículo 17 de la Ley N°30847, para efectos de la implementación de la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1280, se autoriza al OTASS a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que resulten necesarias, así como, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del OTASS.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el traslado del personal de la Supervisión de Cobranza Morosa – Oficina de Cobranzas de la Gerencia Comercial a las actividades que se les asigne a los distintos puntos de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que pueda brindar el servicio de alquiler de una (01) unidad móvil para transporte de personal a los distintos puntos de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A

El Servicio para contratar es a todo costo, que comprende vehículo, conductor combustible; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral; así como también el aporte por mano de obra, vehículos, equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, herramientas, combustible, insumos, implementos de seguridad, indumentarias y equipos de comunicación y cualquier otro material de servicio que requiera para el cumplimiento del contrato.



5.3. Requisitos Técnicos del Vehículo

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR TIPO DE VEHÍCULOS:

La unidad vehicular deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas, de no cumplirlas no será considerado en la evaluación técnica:

TIPO I	Minivan de 20 pasajeros para Transporte de personal y/o carga ligera	
	N° Unidades	01
	Capacidad mínima de pasajeros	20
	Tipo de techo	Alto
	Puertas de cabina	2
	Puerta trasera	1
	Puertas corredizas de emergencia	1 y/o 2
	Cinturón de seguridad	20
	Tracción	4x2
	N° de ejes	02
	Cilindros	04
	N° de ruedas	04
	N° de ruedas de repuesto	1
	Año de fabricación	Del 2015 hacia adelante.
	SOAT	Vigente de servicio público
	Revisión Técnica	Vigente para el transporte público
	Tarjeta Vehicular	Para el servicio de transporte público.
	Implementos de seguridad y primeros auxilios	Cinta Reflectiva, Extintor de 10 (lb) mínimo, botiquín, herramientas manuales (Juego de llaves, gata hidráulica, luz y alarma de retroceso)

5.4. Sistema de Contratación:

A suma Alzada.

5.5 Seguros Aplicables

- El Contratista deberá tener el SOAT vigente durante el tiempo que dure el presente servicio.
- El Contratista deberá contar con la revisión técnica vigente.

5.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

El servicio que prestará EL CONTRATISTA será para apoyo en la gestión comercial de la oficina de cobranzas – Supervisión de Cobranza Morosa de la EPS EMAPICA S.A, además de otras localidades dentro del ámbito de la EPS:

- Localidades de la Provincia de Palpa.
- administración del Distrito de Parcona.
- administración del Distrito de Los Aquijes.

Siendo el inicio de actividades la sede central ubicada en Calle Castrovirreyna N° 487 – Cercado de Ica.

El plazo de duración del servicio será de 60 días calendarios. Contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio, así mismo, el servicio es de lunes a viernes en el horario de 08:00 am. Hasta las 17:00 pm. Según el cronograma de actividades realizadas.

5.7 Resultados Esperados

FORMATO: Autorización de Salida y Control Vehicular (Parte Diario de Control Vehicular):



5.1. Actividades

El presente servicio comprende el traslado de personal, materiales y herramientas, según la necesidad de la Supervisión de Cobranza Morosa para el desarrollo de las actividades, transporte de personal para la ejecución de cierres y reaperturas de cobranzas, y recuperaciones de clientes inactivos, supervisión, en todo el ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A.

La unidad móvil arrendada estará a disposición de la gerencia comercial – Jefatura de la Oficina de cobranzas – Supervisor de Cobranza morosa tendrán la supervisión y el cumplimiento de los horarios establecidos para este fin, el cual será desde las 08:00 am hasta las 17:00 pm y de acuerdo a una programación siguiente cuadro:

	TIEMPO	LUGAR	
PRIMER ENTREGABLE	20 días hábiles según informe presentado por el Contratista	Ica - Cercado	
SEGUNDO ENTREGABLE	40 días hábiles según informe presentado por Contratista	Ica - Cercado	
TERCER ENTREGABLE	60 días hábiles según informe presentado por el Contratista	Parcona y Los Aquijes	

El cronograma podrá ser modificado o variar previa coordinación entre el área usuaria y el contratista.

5.2. Requerimientos del Contratista y/o Personal

EL CONTRATISTA debe ser una persona natural o jurídica dedicada al traslado de personal y mercancías y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

Personal requerido para el cumplimiento del servicio:

01 chofer: Para el desarrollo del presente servicio, EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con un (01) conductor y deberá contar con una Licencia de conducir con la categoría acorde para el manejo del vehículo requerido, con experiencia mínima de dos (02) años, Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada simple de no poseer antecedentes penales ni policiales.

Seguro: Durante el desarrollo del servicio, el chofer deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR por salud.

- Al inicio de las labores diarias debe realizarse la desinfección de la unidad móvil de forma manual, para lo cual deberá utilizar los siguientes productos:

1. Paños de limpieza
2. Solución de lejía con agua y
3. Desinfectante liquido

EL CONTRATISTA, deberá realizar el servicio de transporte de personal en el turno y horario de labores que la EPS EMAPICA.S. A, establezca a través de sus áreas usuarias, debiendo entregar el "Parte Diario de Transporte", debidamente firmado en el detalle de su destino.

EL CONTRATISTA, aceptará que cada conductor, dentro de la labor que realizará, llene un formato de "Parte Diario de Transporte" el cual constará de 01 original (EPS EMAPICA.S. A) y 01 copia (CONTRATISTA) en donde deberá consignar los siguientes datos:

- Datos de la unidad vehicular (número de placa).
- Kilometraje inicial y final (Inicial: al ingresar a la empresa. Final: al concluir el servicio del día).
- Datos del conductor (nombre y firma).
- Área usuaria en la cual está asignado.
- Nombre y firma del Personal de la EPS EMAPICA.S. A a quien presta el servicio.
- Descripción de Servicio: Movimiento que realiza, especificando en detalle la hora de inicio y hora de término del servicio en que ello ocurra, así como el tiempo que utiliza para su refrigerio. De comprender su recorrido varias rutas cortas, puede indicar los puntos más resaltantes.

FORMATO: Resumen de Control Vehicular

EL CONTRATISTA, al final de cada fin de mes, adjunto a la facturación mensual debe presentar el formato que detalle el resumen del servicio prestado, el mismo que debe contar con el VºBº del Contratista y del responsable del área usuaria.



5.8 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de forma mensual.

De acuerdo con el artículo 171° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, para efectos del pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, la entidad, deberá contar con la siguiente documentación, que el contratista, deberá presentar una vez finalizado el Entregable:

- Informe de conformidad de servicio de las áreas usuarias, según los días de servicios prestados
- Factura.

Se precisa que los documentos que sustentan el consumo del periodo facturado son: las hojas de reporte diario y control vehicular, la hoja resumen de control vehicular y la conformidad del servicio.



5.9 ENTREGABLES:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	A los 20 días hábiles de iniciado el servicio, según informe presentado por el Contratista
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 40 días hábiles de iniciado el servicio, según informe presentado por el Contratista
TERCER ENTREGABLE	A los 60 días hábiles de iniciado el servicio, según informe presentado por el Contratista



Como máximo al quinto día hábil de cumplido cada entregable, EL CONTRATATISTA deberá remitir a través de la Mesa de Partes de la EPS EMAPICA S.A, el informe de actividades, mediante Carta dirigida al área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento del servicio y remitir la respectiva conformidad.

El contratista deberá entregar cada 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma de del contrato un informe que contenga lo siguiente:

- Carta de presentación
- Informe conteniendo el cronograma de los días de prestación del servicio
- Reportes diarios y control vehicular de trabajos realizados.
- Recibo de Honorarios
- Suspensión de cuarta categoría
- Póliza de Seguro Complementario contra Todo Riesgo – SCTR (Salud y Pensión)
- SOAT.
- Certificado de inspección técnica vehicular
- Tarjeta de identificación vehicular.
- Copia de Licencia de Conducir del conductor.
- Copia de DNI del conductor.
- Orden de servicio y/o contrato.

La información deberá ser remitida por mesa de parte de la entidad



5.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad del servicio la otorgará el Área Usuaria. Representado por el Supervisor de Cobranza Morosa, refrendada por la Oficina de Cobranzas y la Gerencia Comercial en un plazo que no exceda los 07 días calendarios.

De existir observaciones, la entidad comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas otorgándole un plazo para subsanar no menor de cuatro (4) días.

5.11 FÓRMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

5.12 ADELANTOS:

No aplica.



5.13 PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado en lo ejecutado por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden o contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: $F=0.25$

Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden y al entregable por ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia del retraso.



Cuando se llegue al monto máximo del contrato, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

5.14 OTRAS PENALIDADES:

Si el contratista no se presentara a trabajar en el horario establecido de lunes a viernes se le aplicará una penalidad del 5% de una UIT.

5.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento de Circulación y Seguridad Vial y demás que se apliquen a los vehículos y a los conductores.
- b) Llevar el control del consumo de horas de la prestación de su servicio e informar mensualmente al área usuaria del avance.
- c) Asumir los daños ocasionados a la EP EMAPICA S.A. Así como, asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños materiales o personales que sus vehículos o actuaciones de sus conductores puedan ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales.
- d) Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realicen los conductores asignados a prestar el servicio para la EP EMAPICA S.A, así como por su conducta, presentación, trato y respeto, dentro de la jornada laboral en que prestan servicio.
- e) Asumir la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones, e infracciones a las normas de tránsito; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia legal que originen u ocasionen estos actos.
- f) Asumir cualquier siniestro ocasionado por alguno de sus vehículos, en caso no se encuentre cubierto por las pólizas vehiculares.
- g) El CONTRATISTA podrá prestar el servicio con los vehículos propios, con contratos de leasing o con contratos de arrendamiento de vehículos, aclarando que no podrá subcontratar el servicio.
- h) Mantener la unidad en completo estado de conservación y operatividad. Asimismo; mantener los vehículos en buen estado técnico, cuidando mantener el orden y la limpieza dentro del mismo.
- i) Responsabilizarse por su conductor, quien deberá cumplir a satisfacción los requisitos exigidos de capacidad conductiva, presentación, trato y respeto a los usuarios. Asimismo; tener informado a su personal de la lista de penalidades que existe en el presente servicio.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> CONTAR CON AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES O POR EL GOBIERNO REGIONAL O PROVINCIAL (ES), O MUNICIPAL(ES) DE ACUERDO AL AMBITO QUE SE PRESTE EL SERVICIO. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada</i>
----------	---



	con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. <u>Acreditación:</u> COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION VIGENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES O POR EL GOBIERNO REGIONAL O PROVINCIAL (ES), O MUNICIPAL(ES) DE ACUERDO AL AMBITO QUE SE PRESTE EL SERVICIO
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.100,000 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transporte de personal y/o servicios de alquiler de Minivan o camioneta a todo costo para transporte de personal y/o servicio de movilidad de personal. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

